



LICITACION ABIERTA (P) DRT-015/19

ESTUDIO DE INGENIERÍA DE FACTIBILIDAD PROYECTO NORMALIZACIÓN ALMACENAMIENTO SUSTANCIAS PELIGROSAS DIVISIÓN RADOMIRO TOMIC

I. RESUMEN EJECUTIVO

1. SERVICIO A LICITAR

La División Radomiro Tomic de Codelco requiere desarrollar los estudios de factibilidad para normalizar las instalaciones de almacenamiento de residuos clasificados como peligrosos según el DS 43/2015. En la etapa anterior se identificaron las brechas que se deben considerar como mínimo para normalizar las instalaciones.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

La empresa que se adjudique el desarrollo de la Ingeniería de factibilidad, tiene la misión de generar todos los requerimientos documentales necesarios en esta etapa, para cumplir el objetivo final que es la normalización de las Instalaciones en DRT de acuerdo a las exigencias del DS43/2015.

En la identificación de las brechas se encontraron los siguientes puntos a normalizar

1. Estanque de nitrógeno (1)
2. Estanques de diluyente (2)
3. Estanques de ácido sulfúrico (7): 609// 610// 613// 614// 615// 616// 617
4. Sistema de Recepción y Distribución Ácido Sulfúrico
5. Bodega de Sustancias Peligrosas Patio N°2
6. Bodega de Reactivos Líquidos (laboratorio)
7. Bodega de Reactivos Sólidos (laboratorio)

En la figura se muestra la ubicación física en la planta donde se encuentran los diferentes puntos que deben ser normalizados.

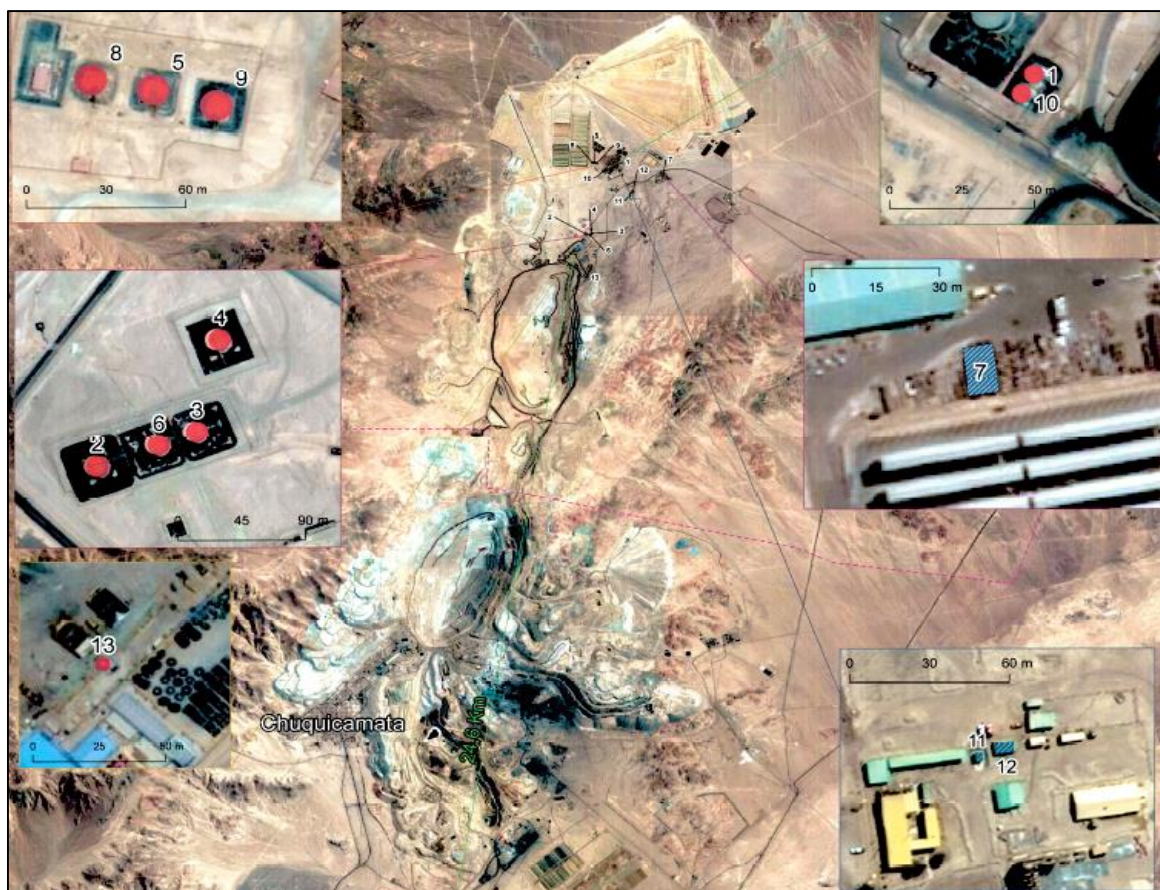


Figura 4.1. Identificación de los lugares físicos dentro de DRT.

El objetivo del proyecto es normalizar las instalaciones de almacenamiento de sustancias peligrosas incluidas en Plan de Adecuación presentado a la autoridad sanitaria, para dar cumplimiento al DS 43 “Reglamento Sustancias Peligrosas y al Punto 4 “Cumplimiento de la Legislación” de la Política de Desarrollo Sustentable de la Corporación.

Los alcances dados por el documento “Manual del Sistema de Inversión de Capital (SIC)” de Codelco aplican en todas aquellas disposiciones que correspondan a la naturaleza de esta Ingeniería, que buscará planificar el diseño y construcción de la solución para el proyecto, considerando la entrada en vigencia del D.S N°43/2015, por lo que División Radomiro Tomic, debe adecuar todas sus instalaciones a las que le es aplicable esta normativa, con resoluciones basadas en términos de Capex, Opex, operatividad, constructibilidad, mantenibilidad y eficiencia energética.

Los objetivos específicos de esta propuesta son el diseño de:

1. Construcción de nueva bodega para almacenamiento de sustancias líquidas en laboratorio químico, que cumpla con las exigencias del DS 43.
2. Reparación de bodega de sustancias sólidas en laboratorio químico: reparación de piso, regularización protección al fuego, ventilación, entre otros.
3. Reparación y normalización de bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas patio 2: habilitar sistema de sprinkler, nueva salida de emergencia, anclado de plataformas, nueva ducha de emergencias y lavaojos, sistema de ventilación, reparación de puertas, entre otros.

4. Estudios certificados para regularización de estanques de ácido, nitrógeno y diluyente, estos deben ser desarrollados por empresas acreditadas por el Instituto Nacional de Normalización.
5. Reparación y normalización de estanques de ácido sulfúrico (7): 609// 610// 613// 614// 615// 616// 617: realizar reposición de grout, reemplazo carpeta de HDPE dañada, cambio de suelo contaminado, ampliación de pozo de contención de derrame, entre otros. En el caso del estanque TK-610 además se debe efectuar reemplazo de válvula de salida.
6. Áreas Zona de Descarga, Cañería de Recepción, Cañería Distribución hacia Cámaras: solución para evitar derrames, reparación de manifold, reemplazo de codos por otros de mayor radio, para reemplazar los dañados y mitigar turbulencias, entre otros.
7. Diseño de by-pass que permitirá la descarga simultánea de ácido por camiones y la llegada de ácido por la línea de Chuquicamata.

El desarrollo de todas las soluciones propuestas por la ingeniería de factibilidad deberá además considerar la mejor alternativa en términos de Capex y Opex de los diseños con énfasis relevante en la operatividad, constructibilidad y mantenibilidad.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del servicio será de 210 días corridos a contar de la fecha del Acta de inicio de actividades debidamente firmadas por las partes, estos se dividen en 180 días corridos para el término de la ingeniería de factibilidad y capítulos SIC, los 30 días restantes son solamente para el cierre administrativo del contrato.

4. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN

Podrán participar en el llamado a licitación aquellas empresas nacionales o extranjeras que cumplan con los siguientes requerimientos:

- a) Los Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores para poder ser adjudicatarios del servicio. No obstante, dicha inscripción no será requisito para presentar ofertas y participar en las actividades del proceso de licitación previas a la adjudicación del contrato.
- b) Se podrá presentar oferta en consorcio o asociación de empresas, en cuyo caso la propuesta deberá ser suscrita por todas las empresas que conforman dicho consorcio o asociación, las que deberán obligarse en forma solidaria. En caso que no sea un consorcio o asociación de empresas ya conformada, deberá presentar una promesa de consorcio firmada ante notario. Podrá adjudicarse el contrato a una sociedad conformada por las mismas empresas asociadas, en la medida que dicha entidad se constituya con anterioridad a la adjudicación, se inscriba en el Registro de Proveedores y sus obligaciones se garanticen solidariamente por las empresas que la constituyen.

5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ASPECTO	REQUISITO
SITUACION FINANCIERA	ENDEUDAMIENTO: $\leq 1,5$ sobre patrimonio. LIQUIDEZ: ≥ 1 CAPITAL DE TRABAJO: \geq US\$ 200.000 PATRIMONIO: \geq US\$ 400.000
DESEMPEÑO COMERCIAL / LABORAL	SIN ANOTACIONES
SEGURIDAD	PERÍODOS ANUALES A CONSIDERAR: - Enero 2017 a Diciembre de 2017 - Enero 2018 a Diciembre de 2018 Para los períodos indicados se debe incluir la siguiente información: - Tasa de Frecuencia de Accidentes del Trabajo (TF) - Índice de Gravedad (IG) - Cotización Adicional (CA) - Accidentes Fatales en el Trabajo (AFT) Además, deberán incluir (si posee): - Certificación vigente de los sistemas de gestión de Seguridad, Calidad o Medio Ambiente bajo Normas OHSAS 18001, ISO 9001 e ISO 14001 respectivamente. (Entregado por Organismo certificador).

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

No aplica para el presente servicio.

7. REQUISITOS TÉCNICOS

Los participantes deberán considerar en su propuesta técnica lo siguiente:

7.1 Experiencia de la Empresa

- ✓ Empresas que tengan servicios de ingeniería de pre-factibilidad, factibilidad o detalle por más de 120.000 hp (horas persona). Promedio anual desde enero 2014 a diciembre a 2018
Y
- ✓ Empresas con experiencia en normalización de Instalaciones de acuerdo al DS 43/2015. Dos o más proyectos de normalización a nivel de factibilidad o detalle. Deben adjuntar antecedentes del proyecto para su revisión.

En la experiencia presentada favor indicar a qué punto de los solicitados se refiere en ANT-04.

7.2 Desempeño en Codelco

Empresas que no tengan alguna evaluación en el Registro de Proveedores menor a 70 puntos, o que no se les haya solicitado terminar algún servicio antes del plazo del contrato por incumplimiento del contratista

Y

≥ 70 puntos (GCAB-I-203, que considera tasa de frecuencia, gravedad y certificaciones ISO 9001, 14001 y OHSAS 18001) y sin antecedentes de accidentes fatales en los últimos 2 años.

La Corporación se reserva la facultad de eliminar del proceso de Precalificación a cualquier proponente que solicite participar en el proceso, si el proponente tiene o haya tenido contratos con División Radomiro Tomic, en los cuales se presente incumplimiento de su responsabilidad, que comprometieron los plazos, calidad o la seguridad de los trabajos.

8. VALOR DE BASES

Sin costo.

9. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Los antecedentes de la presente licitación serán publicados a través de la herramienta SRM Portal de Compras dispuesta por Codelco para esta licitación (en adelante la “Plataforma Electrónica”) cuyo link de ingreso es (<https://portaldecompras.codelco.cl/irj/portal>).

- Para esto su empresa debe estar registrada en dicha plataforma para poder participar adecuadamente. En caso de consultas o dudas deberá comunicarse a portalcompras@codelco.cl o al teléfono (56) 02- 28185765.
- La entrega de las Ofertas se hará a través de esta Plataforma Electrónica, por lo que es de vital importancia que todas las empresas participantes, estén capacitadas para visualizar y subir información a dicho Portal.
- El Número de licitación en Plataforma Electrónica (SRM) se indicará a las empresas Interesadas que demuestren interés en participar.

10. CALENDARIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHAS
Publicación Página WEB de CODELCO y Entrega de Bases de Licitación	Portal WEB Codelco	Desde el 19 de febrero al 01 de marzo de 2019
Manifestación de intención de participar ¹	Las empresas interesadas en participar deberán manifestarlo por escrito vía email a los correos; <ul style="list-style-type: none"> • gacun005@codelco.cl • SVasq001@contratistas.codelco.cl • Acavo002@codelco.cl a) Razón Social de la empresa. b) RUT de la empresa. c) Rep. autorizado para efectos de licitación: Nombre: Rut: E-mail: Dirección: Teléfonos:	Hasta el 01 de marzo de 2019
Entrega de antecedentes de precalificación	A través herramienta SRM Portal de Compras dispuesta por Codelco para esta licitación (en adelante la “Plataforma Electrónica”) cuyo link de ingreso es: https://portaldecompras.codelco.cl/irj/portal	Hasta el 05 de marzo de 2019 a las 19:00 horas
Resultado de precalificación	El resultado será informado a través de carta formal enviada por correo electrónico.	14 de marzo de 2019

¹ Es muy importante enviar la manifestación, ya que con esta información se ingresará el RUT de la empresa en SRM y se habilitará para que pueda presentar los antecedentes de precalificación a través del portal. Una vez que la empresa envíe su manifestación le serán entregados los formularios exigidos en las Bases de Precalificación.

II. BASES DE PRECALIFICACIÓN

Las presentes Bases de Precalificación, tienen como objetivo orientar a las empresas interesadas en participar del proceso de licitación, para que entreguen los antecedentes y documentos requeridos por CODELCO a fin de efectuar una selección de las empresas con las competencias y características que la División considera como necesarias y suficientes para participar en la licitación.

Para este efecto, CODELCO revisará y verificará la situación económica, financiera, comercial, de experiencia y de gestión de riesgos de las empresas que, habiendo obtenido las Bases de Precalificación, entreguen toda la documentación solicitada por la División para realizar esta evaluación.

La División estima que de esta forma ayudará a asegurar la continuidad operacional, comprometiendo el cumplimiento de los estándares de seguridad, tanto de los activos como de las personas, y desarrollando relaciones de largo plazo con sus colaboradores.

Podrán postular a la precalificación las empresas nacionales, extranjeras con operaciones comerciales en Chile que reúnan por sí mismas todos los requisitos que se establecen en las presentes bases. También podrán participar consorcios prometidos, bajo la condición de que cada uno de los consorciados presente TODOS los antecedentes solicitados en estas bases, y que estos antecedentes sean evaluados positivamente.

Para ser proponente a la precalificación, las empresas deben presentar la totalidad de los antecedentes solicitados en las bases de precalificación y cumplir con las exigencias del proceso de licitación explícitas en estas bases.

Todos los gastos en que incurran las empresas participantes en el presente proceso de precalificación, serán de exclusiva responsabilidad del proponente y no habrá ninguna compensación ni reembolso por parte de CODELCO, cualquiera sea su resultado.

1. ANTECEDENTES SOLICITADOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

Los antecedentes del proponente deberán ser entregados únicamente por el portal de compras SRM, en la fecha y hora establecidas en el itinerario de la licitación.

En cada ejemplar, los antecedentes deberán estar separados convenientemente en forma correlativa o secuencial de acuerdo a lo solicitado en estas bases. Todos los antecedentes de precalificación deberán presentarse en idioma español.

Durante el proceso de licitación, las empresas precalificadas estarán obligadas a informar a la Corporación sobre cualquier cambio o modificación que afecte los antecedentes presentados originalmente en este proceso, debiendo actualizar los antecedentes respectivos. Si los cambios implicaren a juicio de la División, un deterioro en las capacidades que dieron origen a la precalificación de un proponente, la División Radomiro Tomic de Codelco podrá suspender su participación en el proceso de licitación.

CODELCO se reserva el derecho de evaluar los cumplimientos de los requisitos mínimos de precalificación, indicados en las presentes bases, de acuerdo a los estándares internos.

La información, claramente separada, que debe contener el sobre corresponden a:

1.1 Antecedentes Generales

La empresa proponente debe presentar los antecedentes que se detallan y adjuntar la certificación solicitada en cada caso.

- a. Identificación de la empresa (Formulario ANT-01A)

- b. Consorcio prometido, en caso de presentar ofertas como Consorcio (Formulario ANT-01B)
- c. Declaración de Negocios Personas Relacionadas, Personas Jurídicas (Formulario ANT-06A)
- d. Declaración de Negocios Personas Relacionadas, Personas Naturales (Formulario ANT-06B)
- e. Declaración Jurada De Personas Jurídicas Relacionadas (Formulario ANT-06C)
- f. Declaración de vínculo con personas expuestas políticamente (PEP) (Formulario. ANT-06D)
- g. Declaración de personas expuestas a Codelco (PEC) (Formulario ANT-06E)

Se deben entregar todos los formularios indicados completos y debidamente firmados por el representante legal de la empresa.

1.2 Antecedentes Económicos y Financieros

La empresa proponente debe presentar los antecedentes que se detallan y adjuntar la certificación solicitada en cada caso.

Todos los antecedentes solicitados deben expresarse en pesos chilenos.

1.2.1. Balance Clasificado (ANT-03A y ANT-03B)

Se debe presentar el Pre-Balance Clasificado correspondiente al año 2018 (periodo enero-diciembre, al 31 de diciembre de 2018).

El Balance solicitado debe entregarse ***firmado por un profesional contador inscrito en el Colegio de Contadores***, indicando su número de registro, y por el representante legal de la empresa, salvo en el caso de las sociedades anónimas abiertas, en cuyo caso el Balance Clasificado correspondiente deberá estar visado por una empresa de auditores externos inscrita en el registro de auditores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

En caso que la empresa esté inscrita en el Registro de Proveedores y con estos antecedentes actualizados (en el período indicado), podrán no enviar esta información, informando de esta condición en sus antecedentes.

1.2.2. Capital de Trabajo y Patrimonio

La empresa participante deberá presentar y acreditar su capital de trabajo. Por lo menos un tercio (33,3%) del capital de trabajo indicado se debe acreditar con capital propio basado en sus estados financieros correspondientes al Pre-Balance Clasificado año 2018 (periodo enero – diciembre, al 31 de diciembre de 2018), y el saldo con capacidad de crédito certificada por instituciones financieras de primera categoría.

- Capital de Trabajo mínimo: US\$ 200.000
El Capital de Trabajo se determinará según la siguiente fórmula:
Capital de trabajo = Activo Circ. – Pasivo Circ. + Capacidad de Crédito
- Patrimonio mínimo: US\$ 400.000

Si el participante es un consorcio de 2 o más Empresas, constituido o comprometido, el capital de trabajo y el patrimonio será, para estos efectos, la suma de los capitales disponibles individuales, y los índices de liquidez y endeudamiento serán evaluados en forma separada por empresa.

En todo caso, el evaluador deberá evaluar a cada Proponente de manera individual y como consorcio en el caso que sea esa la modalidad de postulación.

1.2.3. Índice de Liquidez

El índice mínimo exigido debe ser ≥ 1 , basado en sus estados financieros correspondientes al año 2018 (pre-balance al 31/12/2018).

1.2.4. Índice de Endeudamiento

El índice de endeudamiento máximo exigido deberá ser $\leq 1,5$ basado en sus estados financieros correspondientes al año 2018 (pre-balance al 31/12/2018), de acuerdo a:

Índice de Endeudamiento: Definida como el cociente entre el endeudamiento total y el patrimonio.

Si la información presentada tuviera observaciones, CODELCO se reserva el derecho a calificar a la empresa de acuerdo al análisis global de los antecedentes presentados.

1.3. Antecedentes Comerciales, Laborales y Legales

La empresa proponente debe presentar los antecedentes que se detallan y adjuntar la certificación solicitada en cada caso.

Calificarán aquellas empresas que presenten antecedentes sin observaciones. Si la información presentada tuviera observaciones, CODELCO se reserva el derecho a calificar a la empresa de acuerdo al análisis global de los antecedentes presentados.

1.3.1. Dicom Full Empresas (ANT-02A)

Los participantes deben presentar los antecedentes comerciales de la empresa, mediante el informe "Dicom Full Empresas" u otro similar emitido por quien corresponda, y de una antigüedad no mayor a 1 mes.

Los antecedentes comerciales que debe incluir este informe son los que se detallan a continuación:

- Existencia de protestos: cheques, letras, pagarés, deudas morosas, documentos impagos del sistema financiero y otros.
- Registro de demandas laborales y previsionales, y registro de deudas con el fisco o con instituciones previsionales.

Si el informe registra protestos o demandas, el proponente debe incluir en un anexo, una aclaración de cada uno de ellos, indicando la situación en que se encuentra actualmente, firmado por el representante legal de la empresa con los respaldos correspondientes.

1.3.2. Certificado Situación Tributaria (ANT-02B)

Las empresas contratistas deberán entregar un certificado de situación tributaria emitido por cualquiera de las oficinas de la Tesorería General de la República. Los certificados de situación tributaria tendrán una vigencia de 90 días desde su fecha de emisión.

Si el informe registra observaciones, el proponente debe incluir en un anexo, una aclaración de cada uno de ellos, indicando la situación en que se encuentra actualmente, firmado por el representante legal de la empresa con los respaldos correspondientes.

1.3.3. Litigios en curso (Formulario ANT-02C)

Los proponentes deberán declarar todos los litigios con o de terceros vigentes, sean estos de empresas o particulares, en contra de la Empresa, Propietarios, Directores y Ejecutivos de la misma

1.3.4. Certificado de la Inspección del Trabajo (Formulario ANT-02D)

Los Proponentes presentarán un certificado de la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite la inexistencia de juicios laborales pendientes y de una antigüedad no mayor a 1 mes.

Si el informe registra observaciones, el proponente debe incluir en un anexo, una aclaración de cada uno de ellos, indicando la situación en que se encuentra actualmente, firmado por el representante legal de la empresa con los respaldos correspondientes.

1.4. Antecedentes Técnicos

1.4.1 Experiencia del Proponente (Formulario ANT-04)

Los Proponentes que participen en esta licitación deberán demostrar experiencia de:

- ✓ Empresas que tengan servicios de ingeniería de pre-factibilidad, factibilidad o detalle por más de 120.000 hp (horas persona). Promedio anual desde enero 2014 a diciembre a 2018 Y
- ✓ Empresas con experiencia en normalización de Instalaciones de acuerdo al DS 43/2015. Dos o más proyectos de normalización a nivel de factibilidad o detalle. Deben adjuntar antecedentes del proyecto para su revisión.

Favor al indicar en el ANT-04 la experiencia solicitada, ser específico en hacer referencia a los criterios que se evaluarán (experiencia).

Para acreditar lo anterior deberán presentar copias de Contratos, certificados de Obras de clientes mandantes, etc., donde se indique además el nombre del contrato, proyecto o servicio, cliente, descripción, montos y plazos.

La División se reserva el derecho de exigir la verificación de la experiencia técnica declarada.

No será considerada aquella información que no se presente debidamente respaldada, con todos los datos solicitados (nombre del Contrato, descripción, montos, plazos, etc.).

1.4.2 Contratos En Ejecución (ANT-02E)

Los Proponentes deberán presentar un resumen de sus contratos en ejecución, indicar fechas de inicio y término, etc.

1.4.3 Contratos Ejecutados (ANT-02F)

Los Proponentes deberán presentar un resumen de sus contratos ejecutados.

1.4.4 Resultados de Seguridad (Formulario ANT-07)

Los Proponentes deberán presentar un resumen de sus indicadores de resultados sobre lesiones de su personal, para lo cual deberán presentar un Certificado del Organismo Administrador del

Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Mutual), a la cual se encuentra afiliada la empresa, en el que conste la información por separado, para los siguientes periodos:

- ✓ Enero 2017 a Diciembre de 2017
- ✓ Enero 2018 a Diciembre de 2018

Para los períodos indicados se debe incluir la siguiente información:

- ✓ Tasa de Frecuencia de Accidentes del Trabajo (TF)
- ✓ Índice de Gravedad (IG)
- ✓ Cotización Adicional (CA)
- ✓ Accidentes Fatales en el Trabajo (AFT)

1.4.5 Certificaciones

Además, deberán incluir (si posee):

- Certificación vigente de los sistemas de gestión de Seguridad, Calidad o Medio Ambiente bajo Normas OHSAS 18001, ISO 9001 e ISO 14001 respectivamente. (Entregado por Organismo certificador). En caso de no poseer deberá indicarlo.

2. EVALUACIÓN

Los aspectos que evaluará y considerará Codelco para seleccionar a las empresas que participarán de la licitación son los siguientes:

- ✓ Índice de Liquidez
- ✓ Índice de Endeudamiento
- ✓ Capital de Trabajo
- ✓ Patrimonio
- ✓ Situación Comercial
- ✓ Situación Laboral
- ✓ Experiencia en servicios similares
- ✓ Indicadores de Seguridad
- ✓ Evaluación del desempeño del Contratista en Codelco

Primeramente se evaluará el aspecto técnico, y se continuará con la evaluación de los restantes aspectos con aquellas empresas que precalifiquen técnicamente (experiencia).

La precalificación de los proponentes es prerrogativa de la Corporación, la cual podrá aceptar o rechazar cualquier postulación, de acuerdo a su método de evaluación.

La calificación que recibirá cada una de las variables que se indican en este método, dependiendo del nivel de cumplimiento de los parámetros establecidos, será la siguiente:

- **Precalifica**, si cumple a cabalidad con los parámetros mínimos exigidos para precalificar
- **No Precalifica**, en el caso de que no cumpla con lo establecido en este método.
- **Precalifica Condicional**, en el caso de que no cumpla con algún aspecto establecido en este

método, sin embargo, a juicio de la comisión, puede complementar la información entregada y su cumplimiento será condicionado a la entrega de información complementaria y posterior cumplimiento del aspecto, calificado así por la comisión de evaluación.

Si durante la evaluación y revisión de los antecedentes fuese necesario solicitar algún documento adicional o solicitar alguna aclaración sobre algún punto determinado de los antecedentes entregados, el evaluador podrá solicitarlos.

En caso de asociación de empresas o consorcios constituidos o prometidos, la evaluación deberá hacerse de acuerdo a lo siguiente:

- Evaluación de Antecedentes Económicos y Financieros:
 - Capital de Trabajo : Suma de capitales (Evaluación en conjunto)
 - Patrimonio : Suma de patrimonios (Evaluación en conjunto)
 - Liquidez : Evaluación individual
 - Endeudamiento : Evaluación individual

- Evaluación de Antecedentes Comerciales, Laborales y Tributarios
 - Ant. Comerciales : Evaluación individual
 - Ant. Laborales : Evaluación individual

- Antecedentes Técnicos
 - Experiencia : Suma de experiencias (Evaluación en conjunto)
 - Gestión de Riesgos : Evaluación individual
 - Desempeño en Codelco : Evaluación individual

Sin perjuicio de lo anterior, el análisis en general se hará para la evaluación del conjunto.

3. ELIMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La Corporación se reserva la facultad de eliminar de la licitación a cualquier proponente que haya precalificado, si el proponente

- Tiene o haya tenido Contratos con CODELCO CHILE, en los cuales se presente incumplimiento de su responsabilidad, que comprometieron los plazos, calidad o la seguridad de los trabajos.
- Presente sanciones, suspensiones o eliminaciones en algún registro de Contratistas de cualquier División de CODELCO CHILE.
- Efectuare cualquier modificación que afecte a los antecedentes presentados originalmente en este proceso de precalificación, sin actualizar los antecedentes respectivos. Si los cambios implicasen, a juicio de la Corporación, un deterioro en las capacidades que dieron origen a la precalificación, CODELCO podrá suspender la participación de la empresa precalificada.
- Si el proponente hubiere entregado información o documentación incompleta, adulterada o falsa para esta precalificación.

En tales casos, además de la eliminación de la licitación, la Corporación podrá aplicar otras medidas tales como la suspensión y la eliminación del registro de contratistas de CODELCO Chile, si es el caso.

4. CONVOCATORIA Y CIERRE DE LA PRECALIFICACIÓN.

Este proceso de precalificación quedará cerrado una vez que la Corporación haya efectuado la evaluación y selección de los proponentes que continuarán en la licitación respectiva y les haya comunicado el resultado de su postulación a todos los proponentes.

5. OTROS TEMAS A SABER POR LA CONTRAPARTE.

Disposición que regula la posibilidad que Codelco declare desierto un proceso de licitación

La División (Codelco) se reserva siempre y en todo caso la facultad y prerrogativa para declarar desierto el presente proceso de licitación, sin necesidad de expresión de causa o motivos, sin derecho para el Proponente u Oferente a reclamo alguno, renunciando desde ya el ejercicio de todo tipo de acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales. En consecuencia, la participación de Proponente u Oferente en el presente proceso no impone obligación alguna a la División, pudiendo ésta libremente declarar desierto el proceso en cualquiera de sus etapas, mientras no haya mediado la adjudicación a través de la correspondiente carta de adjudicación formal emitida por los niveles autorizados. Para tal efecto, se reputa que el Proponente u Oferente, por el sólo hecho de participar en el presente proceso de licitación, conoce y acepta esta condición, esencial y determinante para su participación en el proceso.

CODELCO DIVISIÓN RADOMIRO TOMIC, febrero 2019